

Bases que han de regir la Convocatoria de una plaza de Operario de Limpieza-Mantenimiento del Centro de Atención a la Infancia de Ugena

1.- Objeto:

Es objeto de las presentes bases la contratación de una plaza de operario de limpieza-mantenimiento del Centro de Atención a la Infancia de Ugena, mediante *oposición libre*, en régimen laboral **fijo**.

Características:

La plaza referida está adscrita al Centro de Atención a la Infancia municipal y las funciones que tiene encomendadas son las siguientes: *tareas de fregado, desempolvado, barrido, manualmente con útiles tradicionales o con elementos electromecánicos o de fácil manejo, considerados como de uso doméstico, aunque éstos sean de mayor potencia, de suelos, techos, paredes, mobiliario, etc., de locales, recintos y lugares, así como cristalerías, puertas, ventanas desde el interior de los mismos, control y mantenimiento preventivo general de las instalaciones, mantenimiento del centro, cuando sea necesario, puesta a punto, montaje de salas y puesta a punto de equipos audiovisuales para cuando se necesiten, así como cualquier otra tarea encomendada por la Dirección del Centro.*

2.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Título de **Graduado Escolar**, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en cada caso.

3.- Forma y Plazo de presentación de instancias

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ugena y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Toledo*, se publicarán igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-ugena.org ó www.esmipueblo.com/Ugena)

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria.
- Justificante del pago de derecho de examen, que asciende a la cantidad de **5 euros**, y que deberá ingresarse en la cuenta municipal n.º **3081-0184-40-1099335729**.

4.- Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días naturales para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el **día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas/el día, hora y lugar en que habrá de realizarse el primer ejercicio de selección**. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante la publicación en el tablón de edictos de la Corporación y en las siguientes páginas de Internet: www.esmipueblo.com/Ugena y www.ayto-ugena.org; en este supuesto, los **anuncios de la celebración de las sucesivas pruebas** deberán hacerse públicos por el órgano de selección en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de éste, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

5.- Tribunal calificador

El Tribunal calificador estará constituido por:

- **Presidente.**
- **Secretario.**
- **3 Vocales**

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal, por mayoría.

6.- Sistema de selección y desarrollo del proceso

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes será por el sistema de:
— Oposición.

Consistirá en la realización de **varias pruebas de aptitud** eliminatorias y obligatorias para los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

FASE DE OPOSICIÓN:

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO: *Ejercicio teórico consistente en un test de cuarenta preguntas, como máximo, con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, en relación con pruebas de aptitud media, de tipo cultural y ejercicios matemáticos de carácter simple. El Tribunal decidirá si las contestadas erróneamente, pueden restar en la puntuación final.*

SEGUNDO EJERCICIO: *Ejercicio teórico-práctico consistente en la redacción de un escrito, que será leído por el Tribunal, ajustándose a las reglas de ortografía y gramática, siendo calificado según la exactitud entre lo leído por*

el Tribunal y lo escrito por cada opositor.

TERCER EJERCICIO: Ejercicio práctico consistente en contestar verbalmente a las cuestiones planteadas por el Tribunal, en relación a las tareas propias de este puesto.

Los ejercicios tienen carácter eliminatorio, siendo necesario superar cada uno de ellos para pasar al siguiente.

— El primer ejercicio tendrá una duración de 60 minutos como máximo y se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

— El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos. El Tribunal decidirá la puntuación a descontar por cada error cometido en la redacción.

— El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios teóricos y prácticos.

7.- Calificación

La calificación final será la siguiente:

— Sistema oposición: suma de puntos de todos los ejercicios de los aspirantes aprobados en la fase de oposición.

8.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Quienes hubieran superado al menos el primer ejercicio, se formará una bolsa de trabajo de interinidad y para sustitución temporal de los titulares, por orden de puntuación que será la suma de las puntuaciones obtenidas en las diferentes pruebas.

9.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de **Toledo**, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Toledo (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, se regirá por la **legislación vigente de aplicación en esta materia.**

En Ugena, a 14 de agosto de 2008.

El Alcalde,

Fdo.: Manuel Conde Navarro